



UNIDAD DE INGENIERÍA

**AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL ENTRE EL KM 63.640 Y EL KM 65.184 DE LA RUTA Q-45 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO SUBTERRÁNEO CON AGUAS SERVIDAS Y PROYECTO DE ATRAVIESO DE AGUAS LLUVIAS EN LA COMUNA DE ANTUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO.**

=====

CONCEPCIÓN, 11 AGO 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 2681 de 19/06/2009; N° 5489 de 15/07/2004; N° 5894 de 27/07/2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la factibilidad solicitada para el uso de la faja fiscal entre el km 63.640 y el km 65.184 de la Ruta Q-45 para la ejecución del proyecto de paralelismo y atraveso subterráneo con aguas servidas y proyecto de atraveso de aguas lluvias en la comuna de Antuco, Región del Biobío a ejecutar por la empresa FIGUZ S.A. se otorgó en el ORD. DRV VIII N° 1302 de fecha 21.06.2009
- 2.- Que la aprobación del proyecto fue remitida en el ORD. anteriormente citado.
- 3.- Que la empresa FIGUZ S.A. en su carta FIGUZ 91/2014 del 29.06.2014, entregó los antecedentes solicitados en el ORD. DRV VIII N° 1302 de fecha 21.06.2009, correspondiente a la Boleta de Garantía N° 372644-3 en resguardo de la infraestructura vial de la Ruta Q-45 entre el km 63.640 y el km 65.184 con motivo de las obras de paralelismo y atravesos subterráneos de aguas servidas y atravesos subterráneos de aguas lluvias a ejecutar en el sector de calle Los Carrera y por el correcto cumplimiento de la señalización, la Carta Gantt de Trabajo y Esquema de Señalización.

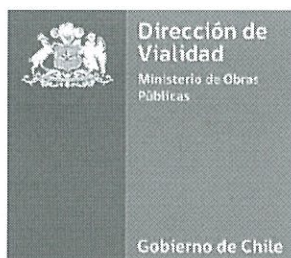
**RESUELVO**

(Exento)

D.V.R. VIII N° 1723 /

- 1º.- **AUTORIZÁSE** a la empresa **FIGUZ S.A.**, a hacer uso de la faja fiscal entre el km 63.640 y el km 65.184 de la Ruta Q-45 para la ejecución del proyecto de paralelismo y atraveso subterráneo con aguas servidas y proyecto de atraveso de aguas lluvias en la comuna de Antuco, Región del Biobío, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
  - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario de la ruta Q-45, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.

  
Miguel Ángel Carvacho Zapata  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región del Bio-bío




- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **FIGUZ S.A.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **FIGUZ S.A.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se deben tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- En caso de ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.
- 4º.- **ESTÍPULASE** que el plazo de ejecución de los trabajos es de 756 días, dada la complejidad del sector en el cual se trabajará, y conforme se indicara en el programa de trabajo entregado por la empresa. Este plazo comenzará a regir posterior entrega de terreno por parte del Inspector Fiscal Designado.
- 5º.- **DESÍGNASE** Inspector Fiscal, a la Sra. Vicky Fuentealba, Profesional de la Dirección Provincial de Vialidad Biobío, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas, se deberá tomar contacto con el profesional designado al teléfono (43) 2532425 de la comuna de Los Ángeles o en las oficinas de la Dirección Provincial de Vialidad en dicha comuna.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MACZ/DVC/MER  
DISTRIBUCIÓN:

- Cc. - Destinatario
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Biobío
  - Sra. Vicky Fuentealba, Inspectora Fiscal
  - Unidad de Ingeniería Vialidad Regional
  - Of. Partes N.R.O.P. (7980521)
  - 36/06.08.2014

Proceso N° 7999750

  
Miguel Angel Carvacho Zapata  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región del Bio-bío